



10/2017

TRAMITADA
06 NOV 2017
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECEPCION

VISTOS:

DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA DV. N° 6871 DE 2015 Y DELEGANSE ATRIBUCIONES COMO JEFE PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE ARICA AL SEÑOR JUAN LUIS ALFARO ANGEL/

SANTIAGO, **06 NOV 2017**

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP. N°263, de 12 de Diciembre de 2016, y sus modificaciones, el Decreto MOP N° 1093, de 2003; que aprueba el reglamento de montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones, lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, artículos N°s 22 y 67 del Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, del Ministerio Obras Públicas, el Decreto Supremo MOP. N° 79, del 02 de Febrero del 2004, que establece la Organización y Funciones de la Dirección de Vialidad, Res. E. N° 6871 de 2015, y

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.V. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del Servicio.

**R E S U E L V O :
(E X E N T O)**

5353

D.V. N° _____/

1.- Déjese sin efecto, la Resolución Exenta DV. N° 6871 de 2015, totalmente tramitada.-

2.- DELÉGANSE las siguientes atribuciones, como Jefe Provincial de la Provincia de Arica, al funcionario Sr. JUAN LUIS ALFARO ANGEL, RUN. N° 10.360718-9, Profesional – Ingeniero ejecución, Grado 8° EUS., Contrata, con residencia en ARICA.

A.- ATRIBUCIÓN GENÉRICA

A.1. FISCALIZAR la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

B.- ATRIBUCIÓN EJECUTIVA

B.2. Adquirir Bienes Muebles, activos físicos y materiales nacionales, contrataciones de servicios, y las adquisiciones de materiales e insumos que correspondan al proceso de ejecución de obras por administración, de conformidad al Reglamento respectivo (DS.MOP. N° 263, del 2016), hasta por un monto de 700 (UTM.) Unidades Tributarias Mensuales

B.2. ORDENAR la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos no podrán exceder de las 74 Unidades Tributarias Mensuales.

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Proceso N° **11367205**

Javier Larenas Sanchez
Abogado DGOP



10/2017

TRAMITADA
06 NOV 2017
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECEPCION

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.V. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA DV. Nº 6871 DE 2015 Y DELEGANSE ATRIBUCIONES COMO JEFE PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE ARICA AL SEÑOR JUAN LUIS ALFARO ANGEL/

SANTIAGO, **06 NOV 2017**

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP. Nº263, de 12 de Diciembre de 2016, y sus modificaciones, el Decreto MOP Nº 1093, de 2003; que aprueba el reglamento de montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones, lo dispuesto en el artículo Nº 41 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, artículos Nºs 22 y 67 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964, y del Decreto con Fuerza de Ley Nº 206 de 1960, del Ministerio Obras Públicas, el Decreto Supremo MOP. Nº 79, del 02 de Febrero del 2004, que establece la Organización y Funciones de la Dirección de Vialidad, Res. E. Nº 6871 de 2015, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del Servicio.

RESUELVO:
(EXENTO)

5353

D.V. Nº _____/

1.- Déjese sin efecto, la Resolución Exenta DV. Nº 6871 de 2015, totalmente tramitada.-

2.- DELÉGANSE las siguientes atribuciones, como Jefe Provincial de la Provincia de Arica, al funcionario Sr. JUAN LUIS ALFARO ANGEL, RUN. Nº 10.360718-9, Profesional – Ingeniero ejecución, Grado 8º EUS., Contrata, con residencia en ARICA.

A.- ATRIBUCIÓN GENÉRICA

A.1. FISCALIZAR la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

B.- ATRIBUCIÓN EJECUTIVA

B.2. Adquirir Bienes Muebles, activos físicos y materiales nacionales, contrataciones de servicios, y las adquisiciones de materiales e insumos que correspondan al proceso de ejecución de obras por administración, de conformidad al Reglamento respectivo (DS.MOP. Nº 263, del 2016), hasta por un monto de 700 (UTM.) Unidades Tributarias Mensuales

B.2. ORDENAR la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos no podrán exceder de las 74 Unidades Tributarias Mensuales.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Proceso Nº **11367205**

Javier Larenas Sanhueza
Abogado DGOP

C.- ATRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA

C.1. ENVIAR copias autorizadas de las Resoluciones dictadas sobre las materias correspondientes al Servicio, sean exentas o sujetas a Toma de Razón, a las Oficinas o Departamentos de la Dirección de Vialidad que correspondan, sin perjuicio de las copias o informaciones que requieren los niveles regionales superiores.

D.- ATRIBUCIÓN RELATIVA A PERSONAL

D.1. AUTORIZAR los Cometidos de Servicio al personal dependiente de esa Oficina Provincial, dentro de la respectiva Provincia y Región, y en los casos en que estos deban desplazarse fuera de la Región, deberán remitir copia del cometido funcional para conocimiento del Sr. Director Regional.

D.2. CONTROLAR y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hoja de vida, probidad, etc., labor que deberá coordinar con la Oficina Administrativa Regional.

D.3. AUTORIZAR al personal de su dependencia, feriado legal, licencias médicas hasta por 30 días y permiso hasta 6 días en el año calendario con goce de remuneraciones.

D.4. AUTORIZAR a los funcionarios de la Oficina Provincial de la Provincia de ARICA "PERMISO PATERNAL", de acuerdo al Artículo Nº 195 del Código del Trabajo, modificado por la Ley Nº 20.545, de 2011.

E. ATRIBUCIÓN PRESUPUESTARIAS

E.1. El Jefe de la Oficina Regional podrá establecer las asignaciones internas que estime necesario para dejar disponible fondos determinados a la Jefatura Provincial, siendo en todo caso responsable de su inversión.

F. ATRIBUCIÓN RELATIVA A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS CON CARGAS INDIVISIBLES, QUE EXCEDEN LOS LÍMITES DE DIMENSIONES (Resolución Nº 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).

Autorizar la circulación de vehículos con carga indivisible que excedan los límites de dimensiones establecidas en la Resolución Nº 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo a la normativa legal vigente y a lo indicado por la Dirección de Vialidad en publicación de Página Web.

3.- ESTABLÉZCASE que la Delegación de Atribuciones, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobados por la Dirección de Vialidad, sin perjuicio de la responsabilidad del delegatario en su observancia y cumplimiento.-

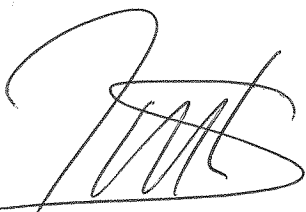
4.- ESTABLÉZCASE asimismo que las atribuciones delegadas serán ejercidas exclusivamente por el delegatario.-

5.- ESTABLÉZCASE que la Dependencia jerárquica del Jefe de la Oficina Provincial será el Director Regional de Vialidad de su jurisdicción, a su vez, en los aspectos técnicos y de coordinación en materias de conservación de la red vial, dependerá del Jefe del Departamento Regional de Conservación y Administración Directa.-

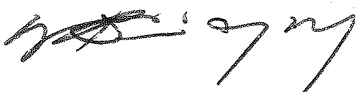
5.- DISPÓNGASE que la presente delegación de atribuciones entrará en vigencia, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

6.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al Señor Juan Alfaro Angel, a la Dirección Regional de Vialidad Región de Arica, a la Oficina Provincial de la Provincia de Arica, al Departamento de Desarrollo Organizacional, al Departamento de Personal, a la Subsecretaría de Obras Públicas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Y° B°
DIRECTOR GENERAL OO.PP.

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLÍ
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS


WALTER BRÜNING MALDONADO
Ingeniero Civil U. Ch.
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD